



GOBIERNO REGIONAL  
**TARAPACÁ**



**CORE**  
TARAPACÁ

División de Desarrollo Social y Humano

Concurso Vinculación  
con la Comunidad

**FNDR 8%**

**2026**



# **Gobernando**  
desde los **territorios**



[www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl)

Contenido

1.	<b>PRESENTACIÓN</b> .....	4
2.	<b>MARCO NORMATIVO</b> .....	4
3.	<b>OBJETIVO</b> .....	5
4.	<b>PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS</b> .....	5
4.1	<b>Presupuesto disponible</b> .....	5
4.2	<b>Distribución territorial</b> .....	5
5.	<b>Etapa 1: POSTULACIÓN</b> .....	6
5.1	<b>Plazo de postulación</b> .....	6
5.2	<b>Consultas sobre el concurso</b> .....	6
5.3	<b>¿Quiénes pueden postular?</b> .....	6
5.4	<b>¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?</b> .....	6
5.5	<b>¿Cómo puedo postular mi proyecto?</b> .....	7
5.6	<b>¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? <i>Categorías, orientadores y montos</i></b> .....	7
6	<b>Etapa 2: ADMISIBILIDAD</b> .....	11
6.1	<b>Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad</b> .....	12
6.2	<b>Comisión de admisibilidad</b> .....	16
6.3	<b>Proceso de admisibilidad</b> .....	17
6.4	<b>Subsanación de la postulación</b> .....	17
6.5	<b>Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD</b> .....	18
7	<b>Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA</b> .....	19
7.1	<b>Pauta de evaluación</b> .....	19
7.2	<b>Aspectos a considerar en la evaluación técnica</b> .....	22
7.3	<b>Montos máximos para el ítem de Recurso Humano</b> .....	24
7.4	<b>Comisión de evaluación</b> .....	25
7.5	<b>Puntaje final</b> .....	26
7.6	<b>Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora</b> .....	26
8	<b>Etapa 4: ADJUDICACIÓN</b> .....	26
8.1	<b>Selección y adjudicación de proyectos</b> .....	27



8.2	Publicación de Resultados .....	27
9	RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS .....	27
10	INTERPRETACIÓN DE LAS BASES .....	32
11	ANEXOS .....	32
	ANEXO N°1 .....	33
	ANEXO N°2 .....	35
	ANEXO N°3 .....	36
	ANEXO N°4 .....	39
	ANEXO N°5 .....	40
	ANEXO N°6 .....	41
	ANEXO N°7 .....	42
	ANEXO N°8 .....	43
	ANEXO N°9 .....	44
	ANEXO N°10 .....	45
	ANEXO N°11 .....	46
	ANEXO N°12 .....	48
	ANEXO N°13 .....	49
	ANEXO N°14 .....	50
	ANEXO N°15 .....	51
	FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA .....	53

**Tablas**

Tabla N°1. Distribución de los recursos por provincia.

Tabla N°2. Categorías del concurso.

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

Tabla N°5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.



## 1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Regional de Tarapacá (GORE Tarapacá), en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, la Ley N° 21.796 que aprobó el Presupuesto para el año 2026 y según la aprobación realizada por el Consejo Regional de Tarapacá de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026**, en adelante “Bases del Concurso”, da inicio a la convocatoria del Fondo “Cultura”, dirigido a la subvención de actividades culturales y patrimoniales.

## 2. MARCO NORMATIVO

- a) Ley Orgánica Constitucional N°19.175, de Gobierno y Administración Regional, que establece la facultad para administrar los recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Región de Tarapacá.
- b) Resolución Exenta N°226 de fecha 30 de abril de 2024, aprueba Actualización Estrategia Regional de Desarrollo Región de Tarapacá 2023 - 2033.
- c) Ley N°21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y lo dispuesto en la glosa 07 Común para todos los programas 02 de los Gobierno Regionales, además, de las instrucciones presupuestarias aplicables a la materia.
- d) Certificado del Consejo Regional, **N°597 del 30 de diciembre de 2025**, que distribuye el marco presupuestario del FNDR.
- e) Certificado del Consejo Regional, **N°063/2026 del 26 de febrero de 2026**, que aprueba las **Bases del Concurso** y la **Distribución del Fondo de 8% Concursable y Asignación Directa**, destinando el **91%** para Concurso y **9%** para Asignación Directa, y definiendo el presupuesto específico para cada fondo concursable.
- f) Ley N°19.862, que Establece Registros de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- g) Resolución N° 10, de fecha 25 de febrero de 2025, Subsecretaría de las Culturas y las Artes, dependiente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
- h) Bases del Concurso y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, los cuales forman parte íntegra de este concurso.



### 3. OBJETIVO

El Fondo de Cultura tiene como **objetivo financiero proyectos que promuevan, preserven y difundan las expresiones culturales y el patrimonio de la región**. Con ello, busca:

- **Fortalecer la identidad cultural a nivel local, comunal, provincial y regional**, mediante la salvaguardia y puesta en valor de su patrimonio material e inmaterial.
- **Contribuir al desarrollo sostenible de las organizaciones culturales**, potenciando su capacidad para gestionar, investigar y transmitir el patrimonio cultural.
- **Integrar la diversidad de expresiones culturales de la región**, fomentando el diálogo intercultural y el reconocimiento de las distintas herencias patrimoniales (indígenas, locales, tradicionales y contemporáneas).
- **Promover el acceso y la participación ciudadana en la cultura**, facilitando que las comunidades se reconozcan en su patrimonio y sean agentes activos de su preservación y renovación.

### 4. PRESUPUESTO Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS

#### 4.1 Presupuesto disponible

El presente fondo cuenta con un presupuesto disponible de **\$ 1.099.506.226 (Mil noventa y nueve millones quinientos seis mil doscientos veintiséis pesos)**.

#### 4.2 Distribución territorial

Los recursos se distribuirán en las provincias, de acuerdo con el siguiente recuadro:

PROVINCIA	PORCENTAJE
IQUIQUE	70%
TAMARUGAL	30%

*Tabla N°1. Distribución territorial de los recursos.*

La distribución de los recursos será de acuerdo con la provincia en donde se llevará a cabo la actividad principal, la cual debe ser definida por el postulante en la formulación del proyecto. En caso de que se lleve a cabo fuera de la región, se considerará la provincia a la cual pertenece la institución, información que se obtendrá del certificado que otorga la personalidad jurídica o, en su defecto, estatutos o acta de constitución de la institución.



A continuación, se define un orden de prioridad para redistribuir los recursos en caso de que no se utilice la totalidad del presupuesto asignado por provincia:

- 1º. Se destinarán al mismo fondo, de la otra provincia.
- 2º. Se destinarán al financiamiento de iniciativas de los otros fondos 8% FNDR 2026.

## 5. Etapa 1: POSTULACIÓN

### 5.1 Plazo de postulación

El plazo de postulación será fijado en la Resolución que apruebe las **Bases del Concurso**.

Para dar mayor difusión al proceso, el lanzamiento y la publicación de las Bases del Concurso podrán realizarse con anticipación a la fecha de inicio de postulaciones que fije la Resolución.

### 5.2 Consultas sobre el concurso

Las consultas relacionadas a este proceso se podrán realizar a través del correo electrónico [contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl](mailto:contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl) y serán respondidas por la misma vía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno Regional de Tarapacá publicará un documento consolidado con las consultas y repuestas del proceso en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Los plazos establecidos para la recepción de consultas y publicación del consolidado de respuestas serán los establecidos en la Resolución Exenta que apruebe las **Bases del Concurso**.

### 5.3 ¿Quiénes pueden postular?

Podrán postular las **instituciones privadas sin fines de lucro; las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones comunitarias sin fines de lucro**, que, al momento de la postulación, cuenten con personalidad jurídica vigente, tengan una antigüedad mínima de 2 años desde su constitución y cumplan con los requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad indicados en el punto 6.1 de las presentes Bases.

### 5.4 ¿Cuántos proyectos puedo postular y adjudicar?

Podrán **POSTULAR Y ADJUDICAR COMO MÁXIMO 2 (DOS) PROYECTOS**, dentro de los fondos concursables 8% FNDR que dispone el Gobierno Regional de Tarapacá para el año 2026.

En caso de haber más postulaciones, **éstas serán declaradas inadmisibles**, para lo cual se considerará el orden de ingreso de cada proyecto, independiente de la modalidad de postulación (plataforma o papel).



### 5.5 ¿Cómo puedo postular mi proyecto?

Los interesados deberán ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**

#### 1. Online, a través de la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

Para iniciar su postulación, el representante legal de la institución deberá ingresar a la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl), utilizando su clave única, otorgada por el Registro Civil. De comprobarse que el proyecto ha sido ingresado con otra clave única, la iniciativa será declarada **INADMISIBLE**.

#### 2. Formato físico/papel

Quienes opten por esta modalidad deben cumplir con lo siguiente:

- a) Ingresar el formulario de presentación de proyecto, anexos y documentos contenidos en las bases, mediante carta conductora por Oficina de Partes (formato tipo disponible en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá).
- b) Para efectos del ingreso, todas las páginas deberán estar numeradas correlativamente (excluyendo la carta conductora). El proyecto debe ser presentado en sobre cerrado en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, con la carta conductora adherida en su cara superior, según lo señalado en la letra a). Se hace presente que no se acogerán reclamos que deriven del incumplimiento de algunas de estas condiciones.
- c) Se considerará como fecha de ingreso al concurso, la fecha y hora de recepción registrada en Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avenida Arturo Prat 1099, Iquique.
- d) Es responsabilidad de cada entidad quedarse con copia íntegra de los antecedentes presentados.

### 5.6 ¿Qué tipo de Proyectos puedo postular? Categorías, orientadores y montos

Los proyectos deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías y orientadores, ajustándose a los montos máximos definidos:

N°	CATEGORÍAS	ORIENTADORES	MONTO MÁXIMO
1.	<b>MÚSICA (CLÁSICO - FOLKLORE - POPULAR - URBANO)</b>	1.1 Producción musical. 1.2 Grabación de discos. 1.3 Masterización. 1.4 Conciertos de promoción o difusión en vivo.	\$20.000.000



		<p>1.5 Itinerancias, encuentros y/o presentaciones de grupos musicales folclóricos, clásicos, populares o urbanos.</p> <p>1.6 Talleres y/o clínicas con músicos y compositores.</p> <p>1.7 Seminarios, capacitaciones o clases magistrales.</p> <p>1.8 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de producciones musicales o contenido asociado a esta categoría, a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>1.9 Creación y/o producción artística en la disciplina música.</p> <p>1.10 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
2.	<p><b>ARTES ESCÉNICAS (DANZA - TEATRO - CIRCO - TÍTERES - ÓPERA - NARRACIÓN ORAL)</b></p>	<p>2.1 Montajes.</p> <p>2.2 Presentaciones.</p> <p>2.3 Muestras.</p> <p>2.4 Talleres.</p> <p>2.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>2.6 Itinerancias.</p> <p>2.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes escénicas a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>2.8 Creación y/o producción artística en artes escénicas.</p> <p>2.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
3.	<p><b>ARTES LITERARIAS Y DE FOMENTO A LA LECTURA</b></p>	<p>3.1 Apoyo a creadores para finalizar obras literarias, gráficas e inéditas, escritas en español o lengua de pueblos originarios (bilingüe), u otras lenguas internacionales en caso de difusión internacional.</p> <p>3.2 Publicación de revistas, periódicos y fanzines de contenido cultural.</p> <p>3.3 Edición de obras literarias en sus distintos formatos como: publicaciones físicas y virtuales (e-book).</p>	\$20.000.000



		<p>3.4 Talleres.</p> <p>3.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>3.6 Proyectos o iniciativas dirigidas a la difusión o exhibición de artes literarias y de fomento a la lectura a través de medios y/o plataformas multimediales (como ejemplo: Páginas web literarias, entre otros).</p> <p>3.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes literarias.</p> <p>3.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
4.	<b>CULTURAS Y PATRIMONIOS</b>	<p>4.1 Actividades vinculadas a mantener y preservar las tradiciones regionales, costumbres y/o identidad regional, tanto en sus patrimonios inmateriales como patrimonios tangibles.</p> <p>4.2 Actividades de salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial: identificación, investigación, registro, difusión y educación de elementos patrimoniales tangibles (monumentos, sitios arqueológicos, objetos de valor histórico) e intangibles (tradiciones orales, expresiones escénicas, saberes artesanales, gastronomía, ceremonias, fiestas populares).</p> <p>4.3 Actividades propias de la religiosidad popular regional.</p> <p>4.4 Carnavales barriales.</p> <p>4.5 Actividades orientadas a velar por la protección y desarrollo de las etnias originarias.</p> <p>4.6 Seminarios, capacitaciones, clases magistrales o similares.</p>	\$20.000.000
5.	<b>ARTES AUDIOVISUALES</b>	<p>5.1 Ciclos de cine.</p> <p>5.2 Realizaciones audiovisuales en diferentes formatos de duración y géneros como: documentales, ficción y videoclips.</p> <p>5.3 Post-producción.</p> <p>5.4 Talleres.</p>	\$20.000.000



		<p>5.5 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>5.6 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de las artes audiovisuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>5.7 Creación y/o producción artística en la disciplina de las artes audiovisuales.</p> <p>5.8 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	
6	<p><b>ARTES VISUALES (PINTURA - DIBUJO - GRABADO - ESCULTURA - MURALISMO - CERÁMICA - ARTES GRÁFICAS - FOTOGRAFÍA - INSTALACIONES - PERFORMANCE - VIDEO ARTE - ARTE URBANO - NUEVOS MEDIOS)</b></p>	<p>6.1 Exposiciones individuales y/o colectivas.</p> <p>6.2 Itinerancias.</p> <p>6.3 Talleres.</p> <p>6.4 Seminarios o capacitaciones.</p> <p>6.5 Encuentros.</p> <p>6.6 Publicaciones y/o editorialidad</p> <p>6.7 Proyectos o actividades dirigidas a la difusión o exhibición de artes visuales a través de medios y/o plataformas multimediales.</p> <p>6.8 Creación y/o producción artística en la disciplina de artes visuales.</p> <p>6.9 Desarrollo de procesos de investigación y documentación artística.</p>	\$20.000.000
7	<p><b>PROMOCIÓN DE LA CULTURA CÍVICA</b></p>	<p>7.1 Escuelas y/o actividades que promuevan la formación y/o la educación cívica.</p> <p>7.2 Talleres barriales.</p> <p>7.3 Charlas.</p> <p>7.4 Conversatorios.</p> <p>7.5 Actividades que promuevan el respeto a los derechos humanos y puesta en valor en sitios de memoria histórica.</p>	\$15.000.000



8	<b>RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS</b>	Esta categoría comprende la participación y/o desarrollo y organización de residencias culturales/artísticas de carácter colectivo, en la región o fuera de ella, considerando artistas de la región, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, intercambiar conocimientos y establecer vínculos con el entorno, agrupaciones y/o artistas regionales, nacionales o internacionales.	\$12.000.000
9	<b>EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES</b>	Actividades de carácter público y abierto de manera gratuita a la comunidad, para la difusión y fomento de las diferentes disciplinas artísticas: música, artes escénicas, artes literarias, artes audiovisuales, artes visuales, cultura tradicional, patrimonial y de pueblos originarios, entre otras similares.	\$30.000.000
10	<b>PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO</b>	<p>Esta categoría está orientada al financiamiento de actividades en beneficio una o más personas naturales, para financiar sus estudios superiores, pasantías individuales, diplomados, pregrado y postítulo.</p> <p>No es posible financiar a otra persona jurídica.</p> <p>La categoría está orientada al financiamiento total o parcial de actividades vinculadas a programas de formación y/o perfeccionamiento, dentro o fuera de Chile, para la adquisición de competencias en las áreas de desarrollo cultural y/o artístico.</p>	\$20.000.000

Tabla N°2. Categorías del concurso.

## 6 Etapa 2: ADMISIBILIDAD

En esta etapa se verifica que cada proyecto cumpla con todos los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las **Bases del Concurso**.



### 6.1 Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad

Nº	Requisito/Documento	Descripción
1	<p><b>Inscripción vigente en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Tarapacá</b></p> <p>(En caso de dudas o consultas sobre la situación de la organización o institución en el registro, debe contactarse a:  <a href="mailto:registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl">registro19862tarapaca@goretarapaca.gov.cl</a>)</p>	<p>La organización o institución debe estar vigente a la fecha de postulación, lo cual será verificado internamente.</p> <p><b>El cumplimiento de este requisito es condición excluyente para continuar en el proceso de revisión de los demás requisitos/documentos de admisibilidad.</b> En consecuencia, de verificarse su incumplimiento, el proyecto será declarado inadmisibles por este sólo motivo.</p>
2	<p><b>No poseer INHABILIDADES en la ejecución de proyectos financiados por el Gobierno Regional de Tarapacá</b></p>	<p>Al 30 de enero de 2026, las instituciones privadas sin fines de lucro y sus representantes legales, no podrán encontrarse inhabilitados para postular al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.</p> <p><u>La inhabilitación se produce cuando alguna iniciativa financiada en años anteriores se encuentre en una de las siguientes situaciones:</u></p> <p>a) <b>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vigentes:</b> Existen rendiciones de cuentas pendientes de presentación, habiéndose hecho exigibles (no encontrarse al día con las rendiciones de cuentas al 30 de enero de 2026).</p> <p>b) <b>Tratándose de Convenios de Transferencia de Recursos Vencidos:</b> La iniciativa no se encuentra cerrada administrativa y/o financieramente por existir situaciones pendientes (saldos y/o observaciones contables o documentales).</p> <p>El listado de inhabilitados corresponderá al publicado en el sitio web del Gobierno Regional, para el Concurso 8% FNDR año 2026.</p> <p>*Las instituciones postulantes, no deberán presentar ningún antecedente para acreditar el cumplimiento de este requisito, ya que se verificará de forma interna.</p>
3	<p><b>Objeto social pertinente</b></p>	<p>El objeto social o los fines de la institución, conforme a sus estatutos o acta de constitución, deben ser coherentes con la actividad principal del proyecto postulado.</p> <p>La verificación de este requisito se realizará de manera interna con la documentación presentada por la institución en el Registro de Receptores de Fondos Públicos del Gobierno Regional.</p>



4	<b>Acreditar experiencia en el área postulada (Cultura) por parte de la institución postulante o ejecutor del proyecto</b>	Para acreditar experiencia en la ejecución de iniciativas relacionadas con el área del proyecto postulado (Cultura), se deben presentar documentos que respalden dicha experiencia. Estos pueden ser <b>certificados, oficios, resoluciones de cierre de proyectos u otros documentos similares</b> que permitan demostrar que la institución o el ejecutor hayan llevado a cabo actividades o proyectos culturales.
5	<b>Verificación de clave única (postulación en línea)</b>	La postulación debe ser ingresada utilizando la clave única del representante legal de la organización o institución postulante.
6	<b>Cantidad de proyectos postulados</b>	La cantidad de proyectos presentados por la institución debe ajustarse a lo establecido en el punto 5.4
7	<b>Formulario de Presentación de Proyecto (postulación física/papel)</b>	El formulario debe estar completo, firmado, sin enmiendas ni alteraciones, y debe corresponder al formato dispuesto en bases.
8	<b>Presupuesto detallado (Anexo N°3)</b>	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases. El monto solicitado al 8% FNDR no podrá exceder el máximo establecido para la categoría postulada.
9	<b>Cronograma de actividades (Anexo N°4)</b>	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases y especificar el plazo de ejecución, el cual no podrá exceder los 6 meses, programado entre el <b>1 de julio y el 31 de diciembre de 2026</b> .
10	<b>Planilla de beneficiarios (Anexo N°5)</b>	Debe presentarse en el formato dispuesto en bases, incorporando la información requerida asociada al proyecto postulado.
11	<b>Copia de cédulas de identidad vigentes</b>	Copia legible, por ambos lados, de las cédulas de identidad <b>vigentes a la fecha de postulación</b> del representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
12	<b>Declaración Jurada Simple (Anexo N°1)</b>	Documento suscrito por el representante legal de la institución, que incluye íntegra y correctamente cada una de las declaraciones contenidas en el anexo.
13	<b>Acta de consentimiento de la directiva (Anexo N°2)</b>	Documento que acredita la autorización unánime de la directiva para la postulación, firmado por el representante legal, secretario(a) y tesorero(a).
14	<b>Declaración de subcontratación (Anexo N°11)</b>	<b>Solo aplica si el proyecto contempla subcontratación.</b> Debe presentarse el Anexo N°11 completo.
15	<b>Declaración Jurada Simple de acreditación de residencia o domicilio en la región de Tarapacá para instituciones nacionales (Anexo N°12)</b>	Las instituciones nacionales deberán declarar que cuentan con residencia o domicilio en la región de Tarapacá, además de designar a una persona que actúe como contraparte para el proyecto.
16	<b>Declaración Jurada Simple sobre participación de autoridades, funcionarios(as) y personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional,</b>	Documento suscrito por el representante legal de la institución, donde <b>se deberá informar si existe o no</b> alguna autoridad, funcionario/a público/a o

	<p>en la institución privada sin fines de lucro (Anexo N°15)</p>	<p>persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) tenga la calidad de cónyuge, conviviente civil, o pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tenga hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución postulante.</li> <li>b) haya trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución postulante, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.</li> </ul> <p>Se deja constancia que la sola existencia de personas pertenecientes al Gobierno Regional que se vinculen o hayan vinculado con la institución postulante, en virtud de alguna de las hipótesis indicadas en las letras a) y b) precedentes, <b>no la inhabilitan para participar del proceso concursal</b>, sino que se genera un deber de abstención de la autoridad, funcionario/a público/a o persona contratada a honorarios, de intervenir en cualquier etapa del respectivo concurso, incluida la adjudicación y suscripción del convenio. Ahora bien, <b>en caso de detectarse que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 15 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases</b>, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.</p>
<p>17</p>	<p>Invitación, ficha de inscripción o carta de compromiso de las organizaciones competentes en las áreas</p>	<p>Este documento/requisito aplica como admisibilidad sólo para la Categoría N°8 "RESIDENCIAS CULTURALES/ARTÍSTICAS", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso", en caso de corresponder a actividades de participación. El documento deberá estar dirigido a la institución postulante y/o acreditar la asistencia o participación de ésta en la actividad propuesta en el proyecto. Además, debe contener fecha, lugar y otra información relevante asociada a la actividad.</p>
<p>18</p>	<p>Requerimientos técnicos de producción y logística</p>	<p>Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS/ FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2: "Categorías del concurso". Este documento deberá contener los requerimientos técnicos como: escenario, iluminación, sonido, energía eléctrica, seguridad,</p>



		servicios básicos acorde a la masividad del evento, directiva de funcionamiento, certificaciones, autorizaciones y todo lo necesario para el correcto desarrollo de la actividad a financiar.
19	Plan de difusión/medios	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  El plan debe contener detalle de las acciones de difusión que requiere el proyecto acorde a la masividad del mismo y los medios por los cuales se realizará.
20	Layout	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  Mapa con el diseño de la distribución de las diferentes áreas necesarias para la realización del evento.
21	Programa del evento	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  El programa debe incorporar una descripción de las presentaciones que involucre el evento y tiempos asociados a cada una de éstas.
22	Informe de evaluación y resultados de versiones anteriores del evento, si las tuviere	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°9, "EVENTOS CULTURALES MASIVOS / FESTIVALES Y FERIALES", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  El informe debe dar cuenta de la evaluación y resultados de la versión anterior, debiendo incluir registros fotográficos e información sobre cantidad de asistentes (presenciales) al evento.
23	Carta Compromiso Patrocinio (Anexo N°13)	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
24	Plan de Retribución (Anexo N°14)	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".  Las actividades comprometidas en el plan de retribución deben estar incluidas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
25	Documentos de aceptación a la actividad de perfeccionamiento, formación y/o gestión	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE

	<b>cultural, por parte de la institución formal correspondiente, para todos los postulantes</b>	PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO", de la Tabla N°2. "Categorías del concurso". La carta de aceptación debe ser presentada en original. En caso de encontrarse emitida en otro idioma, se debe acompañar con la correspondiente traducción al español, siendo responsabilidad de la institución la traducción del documento.
26	<b>Certificado que acredite residencia y/o domicilio del/los patrocinado/s en la Región de Tarapacá y Comuna</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso".
27	<b>Currículum y/o dossier artístico de el/los patrocinado/s</b>	Este documento/requisito aplica sólo para la Categoría N°10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO" de la Tabla N°2. "Categorías del concurso". Este documento debe incluir información sobre la formación, trayectoria y las actividades artísticas en las cuales ha participado el/los patrocinado/s, debiendo acompañar, además, los documentos de respaldo como: títulos, diplomas, certificados, fotografías, videos, audios o archivos multimedia. El dossier puede ser digital, para lo cual puede adjuntar un link donde sea posible visualizar el o los trabajos artísticos. Es de responsabilidad de quienes postulan aspectos como la veracidad, claridad y orden de la información y/o el link.

Tabla N°3. Requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad.

## 6.2 Comisión de admisibilidad

El proceso de admisibilidad estará a cargo de una Comisión constituida a través de la Resolución dictada para tal efecto, cuyo objetivo será validar el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes Bases.

La resolución antes mencionada será publicada en la página web del GORE Tarapacá.

La Comisión de Admisibilidad estará integrada por funcionarios(as) de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional de Tarapacá.



Los miembros de la Comisión de Admisibilidad deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las “Bases del Concurso”. Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.

### **6.3 Proceso de admisibilidad**

Una vez revisado y validado el cumplimiento de los requisitos y documentos obligatorios exigidos en las presentes **Bases del Concurso**, los proyectos que cumplan con todo lo requerido serán declarados **ADMISIBLES** y pasarán a la etapa de **Evaluación Técnica**.

### **6.4 Subsanación de la postulación**

La Comisión de Admisibilidad se encuentra facultada para solicitar, por única vez, la subsanación de la postulación. Para ello, las instituciones tendrán un **plazo máximo de 3 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) **a contar de la fecha de notificación de la solicitud de subsanación, siempre que se cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) El documento presentado es ilegible, corresponde a un archivo dañado, descompaginado, cortado o mal cargado (este último en el caso de postulaciones online).
- b) En caso de errores u omisiones formales evidentes, cuya corrección no signifique alterar aspectos de fondo.
- c) Por la no presentación de un documento. No se podrá subsanar la omisión del formulario de presentación de proyecto en formato papel o de un anexo exigido en las presentes Bases.
- d) Antecedentes adicionales que sean necesarios para verificar y/o aclarar algún requisito y/o documento de admisibilidad.

En ninguna de las condiciones anteriores, se permitirá subsanar los anexos 3, 4 y 5, como tampoco aspectos que influyan en la evaluación del proyecto.

**Los documentos aportados en este periodo deberán tener fecha de emisión igual o anterior al cierre del concurso, salvo que se trate de situaciones no mutables.**

La notificación emitida por la Comisión de Admisibilidad, respecto de la solicitud de subsanación, se realizará vía correo electrónico desde la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

Si su postulación fue realizada de manera digital (online), deberá adjuntar la información en la plataforma, mediante carta conductora, en el apartado que se le indique en el correo recibido, dentro del plazo máximo. Por otra parte, si su postulación se realizó de manera física (papel), deberá ingresar los documentos a subsanar, mediante carta conductora, en la Oficina de Partes del GORE Tarapacá, dentro del plazo máximo.



El formato de la carta para subsanar las observaciones estará disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, apartado fondos.

Es responsabilidad exclusiva de la institución la revisión periódica de los correos electrónicos informados en el registro de postulación y/o formulario de presentación de proyecto, ya que estos serán los medios por los cuales se solicitará el trámite de subsanación.

Finalmente, en caso de no dar respuesta a las observaciones planteadas en plazo y forma, el proyecto será declarado **INADMISIBLE**.

### **6.5 Resultado final de la Etapa N°2 ADMISIBILIDAD**

El resultado final del proceso de admisibilidad, establecido por resolución del GORE Tarapacá, será publicado en [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl), además de la notificación enviada a través de la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

### **6.6 Instancia de reclamación excepcional**

La instancia de reclamación solo procede para las instituciones, cuyos proyectos hubiesen sido declarados inadmisibles por un error evidente en la revisión de los requisitos y/o documentos de admisibilidad.

En ningún caso se permitirá que, por esta vía, las instituciones pretendan presentar antecedentes y/o subsanar observaciones o incumplimientos que dieron lugar a su inadmisibilidad. En este sentido, la reclamación no es una instancia obligatoria para todos los proyectos que sean declarados inadmisibles.

El escrito de reclamación deberá presentarse por carta ingresada a través de la Oficina de Partes del Gobierno Regional, identificando el proyecto, detallando los fundamentos en que sustenta su presentación y acompañando los antecedentes que respaldan que fueron procedentes, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del resultado en la página web del Gobierno Regional.

Las reclamaciones presentadas fuera de plazo serán rechazadas automáticamente.

La Comisión de Admisibilidad resolverá las presentaciones dentro de los 10 días hábiles administrativos siguientes al término del plazo para formular reclamaciones:

- **Si la reclamación es acogida**, se notificará el cambio del estado de admisibilidad del proyecto a través de la plataforma de postulación ([fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)) y se actualizará el resultado en la página web del Gobierno Regional, una vez dictado el acto administrativo correspondiente.
- **Si la reclamación es rechazada**, se notificará el rechazo vía correo electrónico a la institución postulante, indicando el motivo que lo sustenta. En este caso, el resultado del proyecto en la plataforma y la página web **no sufrirá modificación**.



## 7 Etapa 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

En esta etapa se analizan técnicamente los proyectos declarados admisibles, aplicando cada uno de los criterios definidos en la pauta de evaluación.

### 7.1 Pauta de evaluación

Los proyectos serán evaluados técnicamente, según la siguiente pauta de evaluación:

N°	CRITERIOS	INDICADORES DE LOS CRITERIOS	PUNTAJE
1	Adjudicación proyectos del GORE (Concursos y Asignación Directa) 5%	La institución no ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	100
		La institución si ha recibido financiamiento del 8% FNDR, en el año 2025.	0
2	Diversidad Territorial 3%	El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la Provincia del Tamarugal o Localidad Costera de la Región de Tarapacá.	100
		El proyecto es presentado por una institución perteneciente a la comuna de Iquique (salvo localidades costeras) o Alto Hospicio.	50
		El proyecto es presentado por una institución nacional con domicilio en la región de Tarapacá.	20
3	Lugar de ejecución 3%	La institución ejecuta las actividades en la misma provincia de origen, dentro de la región de Tarapacá.	100
		La institución ejecuta las actividades en una provincia distinta a la de origen, dentro de la región de Tarapacá.	50
		La institución ejecuta las actividades fuera de la región de Tarapacá.	20
4	Identificación del problema o necesidad (Diagnóstico) 7%	Se detalla(n) de manera adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	100
		Se detalla(n) de manera medianamente adecuada la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	50



		Se detalla(n) de manera débil o no se detalla(n) la(s) necesidad(es) a atender con el proyecto (problema o necesidad, causa del problema o necesidad y efecto del problema o necesidad en la comunidad y/o en el entorno).	10
5	Objetivo general del proyecto 10%	El <b>objetivo general</b> señala claramente el propósito del proyecto y está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	100
		El <b>objetivo general</b> señala el propósito del proyecto, pero no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o el objetivo general es poco claro respecto del propósito del proyecto, pero está orientado a resolver el problema de manera precisa.	50
		El <b>objetivo general</b> es débil respecto del propósito del proyecto, y, además, no está orientado a resolver el problema o necesidad de manera precisa, o bien, no indica el propósito del proyecto, y/o no está orientado a resolver el problema o necesidad planteada.	10
6	Descripción del proyecto 5%	Señala de manera clara, ordenada y sintética qué se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer, orientándose a resolver el problema o necesidad identificada.	100
		Señala medianamente lo que se espera hacer y/o no está claro si contribuye a resolver el problema o necesidad identificada.	50
		No señala lo que se va a hacer, cómo se va a hacer, para qué se va a hacer y dónde se va a hacer y/o no se relaciona con el problema o necesidad identificada.	10
7	Actividades del proyecto 8%	Las actividades planteadas son coherentes con el objetivo general y pertinentes con la categoría/orientador seleccionada. Además, aportan a la solución del problema o necesidad identificada y cuentan con una descripción de acuerdo con lo solicitado.	100
		Las actividades planteadas son medianamente coherentes con el objetivo general y categoría/orientador y/o no contribuyen de manera suficiente a la solución del problema identificado.	50
		Las actividades planteadas NO tienen relación con el objetivo general y la categoría/orientador seleccionada, ni dan respuesta al problema o necesidad identificada.	10
8	Capacidad de gestión institucional 10%	La institución acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades, o bien, no aplica por la naturaleza del proyecto.	100



		La institución acredita que se encuentra en proceso de gestión la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	<b>50</b>
		La institución no acredita contar con la infraestructura/equipamiento/permisos/invitaciones para la ejecución de las actividades.	<b>0</b>
<b>9</b>	Recurso humano (la documentación descrita en las bases se debe presentar para toda persona que participe en la ejecución del proyecto, sea de manera remunerada, no remunerada o empresa externa). <b>10%</b>	El 100% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	<b>100</b>
		Entre el 50% y 99,9% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	<b>50</b>
		Menos del 50% del recurso humano presenta currículum vitae y acredita su formación profesional, técnica y/o especializada en la temática y funciones a desarrollar, mediante títulos, diplomas, certificados u otros documentos similares.	<b>20</b>
<b>10</b>	Relación beneficiarios - presupuesto <b>5%</b>	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el presupuesto solicitado.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el presupuesto solicitado.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el presupuesto solicitado.	0
<b>11</b>	Relación beneficiarios - objetivo <b>3%</b>	El número de beneficiarios es totalmente coherente con el objetivo del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con el objetivo del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con el objetivo del proyecto.	0
<b>12</b>	Relación beneficiarios - actividades <b>5%</b>	El número de beneficiarios es totalmente coherente con las actividades del proyecto.	100
		El número de beneficiarios es medianamente coherente con las actividades del proyecto.	50
		El número de beneficiarios no es coherente con las actividades del proyecto.	0
<b>13</b>	Justificación presupuestaria <b>10%</b>	El presupuesto solicitado es totalmente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y los gastos se encuentran totalmente justificados.	100



		El presupuesto solicitado es medianamente coherente con el objetivo y actividades del proyecto y/o los gastos se encuentran medianamente justificados.	50
		El presupuesto solicitado no es coherente con el objetivo ni actividades del proyecto y/o los gastos no se encuentran justificados.	10
14	Acreditación del presupuesto, según lo señalado en el punto 7.2, letra f) 8%	Presenta cotizaciones en la forma requerida, por la totalidad de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	100
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por a lo menos el 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	50
		Presenta cotizaciones en la forma requerida, por menos del 50% de los gastos, bienes y/o servicios incluidos en el presupuesto y que respaldan el monto solicitado.	20
15	Estructura del presupuesto 8%	Cumple totalmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	100
		Cumple parcialmente con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	50
		No cumple con el detalle de los gastos, la adecuada valoración y la distribución del presupuesto solicitado al FNDR (según ítems presupuestarios establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026).	0

Tabla N°4. Pauta de evaluación.

## 7.2 Aspectos a considerar en la evaluación técnica

A continuación, se detallan una serie de aspectos que son considerados durante la evaluación de los proyectos, conforme a los criterios y puntajes definidos en la pauta de evaluación y acorde a las características, formulación y naturaleza de cada proyecto:

### Respecto a los beneficiarios:

- a) Los proyectos deben ser dirigidos y tener por objetivo beneficiarios de la región de Tarapacá, los que deberán estar cuantificados y descritos en la **Planilla de Beneficiarios** (Anexo N°5).



- b) Para los proyectos en los cuales los beneficiarios directos se encuentren identificados, se deberá presentar el **Listado de Beneficiarios Directos Identificados** (Anexo N°10), incorporando el nombre, Rut, teléfono y edad de cada uno.

**Respecto al presupuesto:**

- c) En el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), los ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026. Se deben revisar y aplicar las condiciones presupuestarias respecto a los montos máximos por concepto de alimentación, honorarios de ejecutor y elaborador del proyecto, productos obligatorios de difusión, etc.
- d) El presupuesto debe estar relacionado con la categoría y orientador de financiamiento.
- e) Todos los gastos considerados en el presupuesto detallado deben ser incluidos individualmente, considerando una descripción con las características mínimas de los productos o servicios, tales como: materialidad, dimensiones, especificaciones técnicas, periodo del servicio, trayectos, etc., además de señalar la cantidad y valor para cada uno de ellos.
- f) Se deben presentar **a lo menos 2 cotizaciones por cada uno de los gastos (productos o servicios)** considerados en el **Presupuesto Detallado** (Anexo N°3), las que deberán ser extendidas a nombre de la institución postulante y considerar productos/servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Los proveedores deberán ser del rubro o poseer el giro correspondiente. **Contenido mínimo de cada cotización:** RUT del proveedor, detalle del producto/servicio, monto (con impuesto incluido, si corresponde), y en lo posible que incluya la vigencia de la cotización y cualquier otra información relevante, según el producto/servicio. En casos justificados, para productos de venta masiva y/o cuando no sea posible conseguir las cotizaciones en la forma requerida, se aceptará la presentación de una **simulación de compra** (captura de pantalla del carro de compra), las que deberán contener la cantidad exacta de bienes o productos a adquirir, e identificar el proveedor y la fecha en que se realiza dicha captura.
- g) Se podrá considerar la contratación de seguros médicos cargados al ítem "Operación", que cubra en caso de accidente y fallecimiento, siempre y cuando los proyectos postulados involucren viajes regionales, nacionales o internacionales para el debido cumplimiento de sus actividades y objetivos.

**Respecto a la descripción y actividades:**

- h) Las actividades definidas en el cronograma (Anexo N°4), deben ser coherentes con el presupuesto (Anexo N°3) y el objetivo del proyecto.
- i) Para los proyectos que consideren viajes, deberán presentar un **itinerario** que incluya destinos/ruta/recorrido, duración y tipo de transporte.
- j) Para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar un plan de trabajo que incluya contenidos de cada sesión frecuencia y metodología.
- k) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, o que incluyan productos a financiar con el proyecto, debe presentar **la distribución de entrega** acorde con la naturaleza del proyecto. Dicho documento debe indicar el destino y modalidad de distribución por la cantidad total de los productos que se financiarán con el proyecto.



- l) Para los proyectos de **creación artística y de obras**, se debe presentar **marco conceptual teórico o investigativo, maqueta, borrador o demo de la obra o producto a financiar**.

**Respecto al ejecutor y equipo de trabajo:**

- m) Debe presentar currículum vitae del ejecutor y de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto, sean éstos financiados con recursos 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- n) Deben presentar títulos y/o certificados que acrediten la formación profesional, técnica y/o especializada en la temática de todos los integrantes del equipo de trabajo, sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.
- o) Se debe presentar carta de compromiso del ejecutor (Anexo N°8) y cartas de compromiso de cada integrante del equipo de trabajo (Anexo N°9), sean éstos financiados a través de recursos del 8% FNDR, aportes propios o de terceros.

**Respecto a autorizaciones y/o invitaciones:**

- p) Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.
- q) Documento de autorización para uso y/o realización de acciones en espacios declarados como patrimoniales o en vías de declaración.
- r) Invitaciones dirigidas a la institución postulante que tengan relación con las actividades del proyecto.
- s) Cualquier iniciativa que se desarrolle en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representativas, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

**Respecto a aportes complementarios presentados por la organización:**

- t) Para proyectos que involucren financiamiento adicional al 8% FNDR, ya sea con recursos propios y/o terceros, deberán detallarlo en los anexos N°6 y N°7.

**Respecto a Destino final de la inversión:**

- u) En el caso donde se solicite equipamiento y/o inversión, se debe indicar donde se utilizarán después de terminado el proyecto, incluyendo lugar y dirección. Esta información deberá ser incorporada en la sección "Destino final de la inversión" del **formulario de presentación de proyecto**.

**7.3 Montos máximos para el ítem de Recurso Humano**

Si se contempla contratar personal a honorarios, el pago se deberá regir por los **valores máximos** que se indican en la siguiente tabla. No obstante, la comisión evaluadora se reserva el derecho de ajustar el monto asociado al recurso humano, de acuerdo con las funciones a desarrollar, periodo de



contratación (hora/otro) y a la formación profesional, técnica y/o especializada que estos posean, según la naturaleza del proyecto.

RECURSO HUMANO	VALOR MÁXIMO POR HORA (impuesto incluido)
Profesional (8 semestres o más)	\$ 30.000
Técnico (4 semestres)	\$ 20.000
Monitores (Acreditar capacitación o especialización relacionada con la función a desarrollar).	\$ 15.000
Asistentes	\$ 10.000

Tabla Nº5. Montos máximos para el ítem de recursos humanos.

#### 7.4 Comisión de evaluación

- a) Para la evaluación de este fondo se contará con una comisión a cargo de la División Desarrollo Social y Humano.
- b) Los integrantes de la comisión serán definidos mediante Resolución, quienes serán los responsables de **evaluar individualmente** los proyectos.
- c) La totalidad de proyectos se distribuirá equitativamente en función a la cantidad de evaluadores designados.
- d) A cada evaluador se le asignarán los proyectos a evaluar mediante la plataforma fondos.gob.cl
- e) Los miembros de la Comisión Evaluadora deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 9, literal f), de las "Bases del Concurso". Para estos efectos, cada integrante deberá firmar una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de debida reserva y confidencialidad de la información. En caso de existir situaciones que configuren alguna causal de conflicto de intereses, deberá abstenerse de intervenir en el proceso concursal, comunicando esta circunstancia a su superior jerárquico inmediato.
- f) Cada evaluador analizará, evaluará, ponderará y asignará un puntaje a cada proyecto según los criterios definidos en la pauta de evaluación.
- g) El evaluador deberá exponer el resultado de cada proyecto ante la Comisión, la cual podrá hacer observaciones al respecto y, en caso de existir discrepancias, éstas serán resueltas de común acuerdo.
- h) La Comisión estará facultada para realizar observaciones a los distintos ítems del proyecto presentado, lo que podría implicar rebajas en los montos propuestos, sólo en aquellos casos en que no se encuentren justificados en relación con el objetivo del proyecto o no se ajusten al valor de mercado, no sean pertinentes con una compra, un monto, una actividad, la coherencia de las cotizaciones o que sean inconsistentes con los documentos acompañados, o cuando presenten ítems que no pueden ser financiados. Lo anterior afectará además en la evaluación de la iniciativa.



- i) El Gobierno Regional de Tarapacá se reserva el derecho de verificar o corroborar los antecedentes aportados por las iniciativas.
- j) La comisión elaborará una planilla con los resultados de la Evaluación Técnica que incluye la totalidad de proyectos evaluados y su respectivo puntaje.

### 7.5 Puntaje final

Los proyectos que obtengan un resultado inferior a 70 puntos en su evaluación técnica serán declarados **NO SELECCIONADOS**, indicándose en forma expresa el puntaje obtenido según los criterios preestablecidos y las observaciones realizadas por la comisión evaluadora. El resultado de la evaluación y fundamentación será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

Los proyectos que obtengan un resultado igual o superior a 70 puntos en su evaluación técnica y que no tengan observaciones, serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

### 7.6 Corrección de observaciones solicitadas por la Comisión Evaluadora

Los proyectos declarados elegibles (con puntaje igual o superior a 70 puntos) que se encuentren con observaciones, tendrán derecho a corregirlas en un plazo máximo de **5 días hábiles administrativos** (lunes a viernes, excepto festivos) a contar de la fecha de notificación.

El resultado de la evaluación con el detalle de las observaciones será enviado a las instituciones por correo electrónico desde la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

La institución postulante deberá dar respuesta y presentar la documentación que corresponda, mediante una carta conductora, dirigida a la División de Desarrollo Social y Humano, ingresada por Oficina de Partes del Gobierno Regional de Tarapacá.

De no subsanar las observaciones en plazo y forma, el proyecto será declarado **NO SELECCIONADO**.

Los proyectos que hayan corregido las observaciones en plazo y forma serán declarados **ELEGIBLES** y podrán ser **SELECCIONADOS** para adjudicar.

## 8 Etapa 4: ADJUDICACIÓN

Es el proceso de selección y definición de los proyectos que serán financiados mediante el acto administrativo respectivo, pudiéndose realizar adjudicaciones parciales producto de la pertinencia cultural y su cronograma de actividades, siempre que con ello no se afecte la eventual adjudicación de otras iniciativas elegibles del concurso y la igualdad de los participantes.



\*Se entenderá por pertinencia cultural aquellos proyectos que incluyan actividades de carácter patrimonial y cultural con connotación regional o nacional, como, por ejemplo, las festividades religiosas de La Tirana y Tarapacá.

### **8.1 Selección y adjudicación de proyectos**

La comisión respectiva deberá entregar al Gobernador Regional un listado de todos los proyectos elegibles.

El Gobernador Regional, deberá seleccionar los proyectos para su adjudicación, considerando el presupuesto disponible y el impacto regional que éstos tengan.

Los proyectos serán adjudicados mediante Resolución.

### **8.2 Publicación de Resultados**

La resolución con la nómina de los proyectos adjudicados del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, será publicada en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, [www.goretarapaca.gov.cl](http://www.goretarapaca.gov.cl). Además, el resultado de la evaluación y estado final de cada proyecto será enviado a través de la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl)

En conformidad a lo indicado y resguardando el debido proceso, no se entregará información alguna, como resultados parciales de la evaluación, hasta el término del proceso concursable.

Concluido el proceso de concurso, sólo se les proporcionará información asociada a los proyectos a la directiva de la institución.

## **9 RESTRICCIONES, OBLIGACIONES Y DERECHOS**

- a) Por la sola postulación de un proyecto a este concurso, se entiende para todos los efectos legales que la institución ha ingresado una información y documentación fidedigna. Sin perjuicio de lo anterior, de observar la existencia de antecedentes manifiestamente adulterados o eventualmente fraudulentos o falsificados, el proyecto quedará fuera de bases en cualquiera de sus etapas y el GORE Tarapacá realizará las gestiones administrativas y legales que correspondan al caso, esto es, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público, para que se inicie la investigación penal respectiva.



- b) Si una institución presenta más de una postulación para un mismo proyecto, únicamente se considerará la última, ya sea ingresada por plataforma o en formato físico. Las demás serán declaradas fuera de bases en cualquiera de las etapas del concurso.
- c) Los proyectos que resulten adjudicados deberán cumplir con lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026, Convenio de Transferencia de Recursos y la Resolución N°30, de 2015, o la Resolución N°2, de 2026, ambas de la Contraloría General de la República, según corresponda.
- d) Existe la obligación por parte de la entidad receptora de difundir, de manera destacada, en todas sus actividades y productos, la fuente de financiamiento otorgada por el Gobierno Regional de Tarapacá. Además, se deberá incorporar el logo del Gobierno Regional y Consejo Regional de Tarapacá según las condiciones establecidas en el Manual de Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.
- e) Toda indumentaria, equipo o implemento que adquiera la institución con los recursos solicitados al FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios, no pudiendo solicitar pagos por concepto de uso o entrega de ninguna especie, sin perjuicio de quien posea su cuidado y administración.
- f) Conforme al artículo 27 de la Ley N°21.796 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:
1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte del proceso concursal.
  2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
  3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre el procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

Adicionalmente, deberán dar estricto cumplimiento a las normas del Estatuto Administrativo, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, Artículo 12 de la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N°

20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses y Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

En caso de detectarse un incumplimiento al marco normativo citado en el presente literal, dará lugar al inicio de las acciones que procedan para perseguir las eventuales responsabilidades administrativas por faltas a la probidad o de cualquier otra índole, según corresponda, contra la autoridad, funcionario o funcionaria, o persona contratada sobre la base de honorarios involucrada en la irregularidad.

- g) Adicionalmente a lo señalado en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, el artículo 35, incisos segundo y tercero, de la Ley N° 19.175 establece que ningún consejero o consejera podrá tomar parte en la discusión y votación de asuntos en que él o sus parientes, hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estén interesados, salvo que se trate de nombramiento o designaciones que correspondan a los propios consejeros. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecta moral o pecuniariamente a las personas referidas.
- h) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
- i) Será obligación de toda institución postulante informar en el proceso concursal, mediante una declaración jurada tipo (Anexo N° 15) que deberá llenar como requisito de admisibilidad, si existe o no alguna autoridad, funcionario(a) público(a) o persona contratada sobre la base de honorarios, que pertenezca al Gobierno Regional, que participe, se vincule o haya vinculado con la institución postulante en algunas de las hipótesis que establece el Anexo N° 15 de las **"Bases del Concurso"**.

Cabe destacar que en caso de detectarse en cualquier etapa del proceso concursal que la institución postulante ha omitido información o que lo declarado en el Anexo N° 15 es falso, será motivo suficiente para declarar la postulación como inadmisibles o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder.



- j) Es deber de las instituciones verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilidades impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilidades impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, deberán abstenerse de contratar personas inhabilitadas o tendrán que reemplazarlas en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.

Registro de Inhabilidades para trabajar con menores de edad por delitos sexuales (menores de 18 años)

<https://inhabilidades.srcei.cl/ConsInhab/consultaInhabilidad.do>

Registro de Inhabilidades por delito de maltrato relevante (menores de 18 años, adultos mayores o personas en situación de discapacidad)

<https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>

- k) La institución deberá velar por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- l) Las instituciones beneficiarias de recursos 8% FNDP, deberán cumplir con las estipulaciones que se regulen en el convenio suscrito con el Gobierno Regional de Tarapacá, referidas a obligaciones laborales y previsionales. El mismo cumplimiento se exigirá en el caso de subcontratación de terceros, ello a fin de disminuir los riesgos de eventuales incumplimientos de obligaciones de carácter laboral u otros, por parte de la empresa o las empresas contratadas y/o subcontratadas.
- m) Se encuentra prohibido fraccionar en distintos convenios la asignación de recursos a una misma institución privada, cuando estos estén destinados a un mismo objetivo dentro de una Región, o sean ejecutados a nivel Nacional, y además provengan de una misma asignación o programa presupuestario. Para estos efectos, en cada convenio que se suscriba, la institución privada receptora de los recursos deberá indicar cualquier otro convenio que haya suscrito con la Administración y que se encuentre vigente, en virtud del que se hayan percibido recursos públicos.



- n) En caso de detectarse fraccionamiento entre dos o más postulaciones de una misma institución, en cualquiera de las etapas del concurso, seguirá en proceso solo el primer proyecto presentado, quedando los restantes fuera de bases.
- o) Se encuentra estrictamente prohibida la realización de actividades o acciones que signifiquen lucrar con recursos fiscales. En este sentido, toda actividad o evento que se realice, en el marco de la ejecución de un proyecto financiado con recursos del 8% FNDR, deberá ser de acceso gratuito a los beneficiarios y comunidad en general, no pudiendo, en ningún caso, efectuar cobros por concepto de entrada o inscripción en tales actividades.
- p) No se financiarán aquellos proyectos de actividades productivas (como pymes y/o emprendimiento), ya que para estos efectos existen otros tipos de financiamientos públicos.
- q) No se financiarán proyectos que contemplen gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil, con cargo al presupuesto 8% FNDR.
- r) El proyecto sólo podrá considerar la subcontratación con terceros respecto de las actividades que no constituyan su objeto principal. Excepcionalmente se podrá autorizar la subcontratación del objeto principal cuando se advierta la imposibilidad de darle cumplimiento, lo cual será ponderado por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026 y conforme a lo declarado en el Anexo N°11.
- s) Las instituciones podrán renunciar al concurso en cualquiera de sus etapas a través de una carta conductora, dirigida al Gobernador Regional, indicando los motivos de dicha renuncia, debiendo reintegrar los recursos no utilizados, observados y/o rechazados, si correspondiere.
- t) Considerando que el "Fondo de Cultura" considera recursos derivados de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se deja establecido que el Gobierno Regional podrá requerir -en cualquier momento- antecedentes adicionales a todas o algunas de las instituciones beneficiadas con el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026, según las instrucciones que determine e informe la aludida Subsecretaría. El cumplimiento de esta exigencia será un requisito esencial para otorgar el cierre administrativo del proyecto respectivo.



## **10 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES**

Toda situación no prevista en estas Bases del Concurso será resuelta por la Comisión respectiva o, en su defecto, por el Gobernador Regional, quien contará con la asesoría del Departamento Jurídico.

## **11 ANEXOS**

Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente:

- a) Los anexos deben ser completados en su formato original. Para su presentación, deben ser firmados manualmente o mediante firma electrónica reconocida (Ley N°19.799), y luego subidos a la plataforma de postulación en formato digital (escaneados si la firma es manual, o en formato electrónico original si se usó firma digital), o adjuntados en físico según lo indicado.
- b) Es responsabilidad del postulante garantizar la integridad y autenticidad del documento presentado, sea que utilice firma manual o electrónica.
- c) No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente en una imagen.
- d) Los anexos deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible.
- e) Se debe mantener la integridad del formato y contenido del documento sin modificarlo, salvo que el propio documento lo permita bajo una nota expresa (como agregar filas en la tabla).
- f) En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, se debe dejar en blanco o completar con la frase “no aplica”.



**ANEXO N°1**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SOBRE INHABILIDADES Y OTRAS RESTRICCIONES Y/O**  
**CONDICIONES**

En conformidad a lo señalado en las presentes bases, yo; \_\_\_\_\_,  
Rut \_\_\_\_\_, Representante Legal de la Organización

---

DECLARO:

- a) Conocer y aceptar el contenido íntegro de las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 y Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.**
- b) Que la iniciativa que se presenta para el Concurso "Cultura", no se encuentra en ejecución con financiamiento de otra institución para los mismos ítems (no se puede replicar el mismo proyecto con dos fuentes de financiamiento distintas).
- c) Que la institución se compromete a ejecutar la iniciativa en los términos declarados en el formulario de presentación de iniciativas.
- d) Que las declaraciones y contenidos en el formulario de presentación de iniciativas son fidedignas y corresponden a los antecedentes reales.
- e) Que la iniciativa presentada cuenta con el respaldo de la organización, según sea el caso, y no se trata de una iniciativa de interés personal.
- f) La institución velará por el buen cumplimiento de la actividad, prevaleciendo la sana convivencia, el buen trato entre participantes, fomentando un ambiente inclusivo, respeto, tolerancia y rechazando el maltrato y acoso sexual.
- g) No se contratará o subcontratará como proveedores de bienes o servicios y tampoco se financiarán gastos de representación ni honorarios, con cargo al aporte del Gobierno Regional, a ninguna persona que tenga relación o participación en la ejecución del proyecto, entendiéndose por tales los miembros de la directiva de la institución, la persona representante legal de la institución, Elaborador(a) del proyecto y Ejecutor(a) del Proyecto, así como tampoco con el cónyuge, conviviente civil, hijos/as, adoptados/as o parientes/as hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las personas antedichas. Esta restricción se extiende a las empresas (sociedades) en las que cualquiera de tales personas sea socio, tenga participación como accionista o sea gerente, administrador, representante o director, según corresponda a la naturaleza de aquélla; y también abarca a las personas

relacionadas, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

- h) Que la institución, su representante legal, directorio y/o quienes ejercen labores directivas, según corresponda, no se encuentran afectos a alguna causal de inhabilidad para el presente concurso, tales como mantener litigios pendientes con el Gobierno Regional de Tarapacá y encontrarse en el listado de instituciones inhabilitadas para participar en el Concurso Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.
- i) Que la institución se compromete, si así correspondiere, a verificar periódicamente que las personas que sean contratadas para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de 18 años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad, no se encuentren afectas a alguna de las inhabilidades establecidas en los Artículos 39 bis y 39 ter del Código Penal (“Inhabilitaciones impuestas por delitos de connotación sexual contra menores de edad” e “Inhabilitaciones impuestas por delitos contra la vida, integridad física o psíquica de menores de dieciocho años de edad, adultos mayores y personas en situación de discapacidad”). En este orden de ideas, se abstendrá de contratar personas inhabilitadas o las reemplazará en caso de que esta inhabilidad sea sobreviniente.
- j) Tener pleno conocimiento que, para efectos de la postulación y de ser adjudicado el proyecto, el medio de comunicación oficial entre el GORE Tarapacá y la institución es el correo electrónico que se ha indicado en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- k) Para efectos formales y legales la dirección oficial de la institución postulante y el domicilio del representante legal serán los declarados en el registro de postulación o formulario de proyecto, según corresponda.
- l) Si correspondiere a una postulación en papel, autorizo la digitalización del proyecto para registro e ingreso en la plataforma [fondos.gob.cl](https://fondos.gob.cl)

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de ser falsa la presente declaración, me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

\_\_\_\_\_  
**Firma del Representante Legal de la Institución**

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°2**

**ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA**

En \_\_\_\_\_, con fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026, a las \_\_\_\_\_ horas, se reúne la directiva de la institución \_\_\_\_\_ para consentir la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura**, con el proyecto denominado, \_\_\_\_\_ por un monto de: \$ \_\_\_\_\_.-

**En este acto, los miembros de la directiva declaran:**

1. Conocer y aceptar lo regulado en las **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá.
2. Conocer y otorgar el consentimiento a la solicitud realizada para obtener financiamiento del proyecto antes individualizado.
3. Que se ha puesto en conocimiento a los socios de la institución sobre la postulación del proyecto.
4. En el caso de adjudicar, se comprometen a informar de ello a los socios, mediante asamblea ordinaria o extraordinaria, lo cual será acreditado según lo establecido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
**Representante Legal de la Institución**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
**Secretario(a) de la Institución**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y RUT  
**Tesorero(a) de la Institución**



**ANEXO N°3**  
**PRESUPUESTO DETALLADO**

**NOMBRE DE PROYECTO:**

**1. DIFUSIÓN**

*\*Este ítem podrá abarcar hasta un 10% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.*

*Agregue los gastos relacionados a la difusión de su proyecto. No olvide registrar la cantidad.*

*En este ítem debe incorporar al menos un producto de difusión obligatorio (pendón, letrero o panel araña), respetando los topes establecidos en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL DIFUSIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue las filas que sean necesarias.*

**2. OPERACIÓN**

*Agregue los gastos de operación de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL OPERACIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue las filas que sean necesarias.*

**3. INVERSIÓN**

*Agregue los gastos de inversión de su proyecto. Incluya todo dato necesario en el detalle. No olvide registrar la cantidad.*

Descripción / Detalle	Cantidad / Unidad	Total
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$</b>

*Agregue las filas que sean necesarias.*



#### 4. RECURSOS HUMANOS

Detalle del equipo de trabajo requerido para el proyecto. Esta información debe coincidir con la información proporcionada en los Anexos N°8 y N°9, según corresponda.

Nombre completo	Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo/Función	Cantidad	Unidad de medida Hora/Mes/Otro	Valor Unitario	Total
					<b>TOTAL RRHH</b>	<b>\$</b>

Agregue las filas que sean necesarias.

#### 5. IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES

\*Este ítem podrá abarcar hasta un 5% del costo total del proyecto solicitado al Gobierno Regional.

Descripción / Detalle	TOTAL
IMPREVISTOS y/o GASTOS MENORES	\$

#### 6. APORTES PROPIOS Y/O DE TERCEROS

DIFUSIÓN	\$
OPERACIÓN	\$
INVERSIÓN	\$
RECURSOS HUMANOS	\$
<b>TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS</b>	<b>\$</b>



**7. RESUMEN DEL PRESUPUESTO**

	TOTAL	PORCENTAJE
TOTAL DIFUSIÓN	\$	
TOTAL OPERACIÓN	\$	
TOTAL INVERSIÓN	\$	
TOTAL RRHH	\$	
IMPREVISTOS Y/O GASTOS MENORES	\$	
TOTAL SOLICITADO FNDP	\$	100%
TOTAL APORTES PROPIOS / TERCEROS	\$	
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	\$	

*\*Revise los montos de cada ítem, montos totales y verifique que sean los que su proyecto considera. Todos los montos deben ser con impuesto incluido, si corresponde.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°4**  
**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

**NOMBRE DE PROYECTO:**

A continuación, incorpore todas las actividades necesarias para la realización del proyecto, las cuales deben ser coherentes con los objetivos. Describa en qué consiste cada actividad e indique el mes en que se desarrollará ésta.

**(Recuerde que el plazo máximo para la ejecución del proyecto podrá ser de hasta 6 meses, el que debe ser definido y programado por la institución entre el 1 de julio y el 31 de diciembre de 2026).**

<b>Duración del proyecto</b> <i>(Indique la cantidad de meses)</i>	
--	--

Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

*Agregue las filas que sean necesarias.*

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°5**  
**PLANILLA DE BENEFICIARIOS**

**NOMBRE DE PROYECTO:**

Agregar el **grupo de beneficiarios** e indicar las cantidades en la siguiente tabla, según sea el caso.

GRUPO	HOMBRES	MUJERES	TOTAL DIRECTOS	TOTAL INDIRECTOS
Niños, niñas, jóvenes y adolescentes ( <i>hasta los 17 años</i> )				
Adultos ( <i>desde 18 a 59 años</i> )				
Adultos Mayores ( <i>desde 60 años a más</i> )				
<b>TOTALES</b>				

DESCRIPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°6**  
**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES PROPIOS**

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

\_\_\_\_\_

MONTO DEL APORTE PROPIO:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

**Nota:**

Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°7**

**CARTA DE COMPROMISO DE APORTES DE TERCEROS**

En conformidad a lo señalado en **Bases del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura** del Gobierno Regional de Tarapacá, comprometo el (los) siguiente(s) aporte(s) al proyecto:

MONTO DEL APORTE:	
NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
RUT DEL RESPONSABLE DEL APORTE:	
ÍTEM AL QUE HACE EL APORTE:	
DESCRIPCIÓN DEL APORTE:	

Nota:

1. Los aportes podrán ser en dinero o en especies, sin embargo, en todos los casos deben ser valorizados.
2. Este anexo se debe presentar por cada aporte realizado.

\_\_\_\_\_  
Firma del responsable del aporte de terceros.

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°8**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EJECUTOR DEL PROYECTO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, comprometo mi participación, en calidad de ejecutor, en el proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno Regional de Tarapacá en la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 – Cultura**.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios es el siguiente:

Perfil profesional (Profesión/Oficio/Ocupación)	Cargo  Función	Cantidad  Meses	TOTAL
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Asistir a las inducciones y capacitaciones realizadas y convocadas por el Gobierno Regional, cuando corresponda.</li> <li>· Encargado de la ejecución de acuerdo con lo planificado.</li> <li>· Encargado de la rendición de cuenta del proyecto.</li> <li>· Coordinación y gestión general del proyecto.</li> <li>· Mantener comunicación activa con la Unidad de Rendiciones del Gobierno Regional.</li> </ul>		

**El ejecutor declara que:**

- Cumplirá funciones en no más de 3 proyectos financiados con el 8% FNDR 2026 (Concurso y Asignación Directa) u otra fuente de financiamiento.
- Conocer las obligaciones y restricciones contenidas en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante legal de la institución

\_\_\_\_\_  
Firma del Ejecutor/a



Fecha: \_\_\_\_\_/2026

**ANEXO N°9**  
**CARTA DE COMPROMISO DEL EQUIPO DE TRABAJO**

Yo, \_\_\_\_\_,  
RUT \_\_\_\_\_, comprometo mi participación en el  
proyecto \_\_\_\_\_ presentado al Gobierno  
Regional de Tarapacá en la postulación al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026  
- Cultura, para participar en la ejecución del proyecto antes mencionado.

El detalle del tiempo comprometido y el valor asociado por concepto de honorarios, es el siguiente:

<b>Perfil profesional</b> (Profesión/Oficio/Ocupación)	<b>Cargo/Función</b> Describe brevemente la tarea a desarrollar	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b> Horas/Mes/Otro	<b>Valor Unitario</b>	<b>TOTAL</b>

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
**Representante legal de la institución**

\_\_\_\_\_  
**Firma**  
de quien compromete la participación

**Nota:**

Este documento debe ser emitido por cada una de las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto, sean estos financiados con recursos FNDR, aportes propios o de terceros.

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°10**  
**LISTADO DE BENEFICIARIOS DIRECTOS IDENTIFICADOS**

**NOMBRE DE PROYECTO:**

Nº	NOMBRE	RUT	TELÉFONO	EDAD
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

\*Agregar las filas que sean necesarias.

\*\*Este anexo deberá ser presentado informando a los beneficiarios directos cuando estos se encuentren claramente identificados, de acuerdo con la información proporcionada en la formulación de su proyecto.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma  
Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°11**  
**DECLARACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la ejecución del proyecto \_\_\_\_\_, postulado al

**Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura:**

1. Se requiere realizar subcontratación por un monto ascendente a \_\_\_\_\_
2. El(los) servicio(s) / actividad(es) a subcontratar es(son) el(los) siguiente(s):

3. El motivo que justifica la subcontratación es el siguiente:

4. Además, declaro que la subcontratación no se llevará a cabo con personas relacionadas a la institución, en conformidad a lo dispuesto en la normativa vigente.



5. Finalmente, por medio de la presente declaro estar en conocimiento de que la autorización de subcontratación será ponderada por el Gobierno Regional de Tarapacá, acorde a lo dispuesto en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_ / 2026



**ANEXO N°12**  
**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**  
**ACREDITACIÓN RESIDENCIA O DOMICILIO EN LA REGIÓN DE TARAPACÁ**  
**PARA INSTITUCIONES NACIONALES**

SEÑORES  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
PRESENTE

Yo, \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en mi calidad de representante legal de la institución \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que, para efectos de la postulación al **Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR 2026 - Cultura**, la institución cuenta con **residencia / domicilio** en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Nombre de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Rut de representante y/o contraparte en la Región de Tarapacá	
Dirección o domicilio de la institución en la Región de Tarapacá	

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que de ser falsa la presente declaración me hará incurrir en las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

Para efectos de la digitalización si corresponde, autorizo incorporar en el registro de la institución en la plataforma [fondos.gob.cl](http://fondos.gob.cl) la dirección en la Región de Tarapacá declarada en este anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_ 2026



**ANEXO N°13**

**CARTA COMPROMISO PATROCINIO**

**(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")**

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Por el presente instrumento, la Directiva de la Organización denominada \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, está patrocinando a: \_\_\_\_\_, RUT \_\_\_\_\_, domicilio \_\_\_\_\_, comuna \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_, teléfono de contacto \_\_\_\_\_, que postula al Concurso Cultura, con el proyecto denominado: " \_\_\_\_\_ " a la CATEGORÍA N°10, PATROCINIO: ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL del Gobierno Regional de Tarapacá, vienen en declarar bajo fe de juramento:

- c) Que el proyecto presentado no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
- c) Que todos los miembros de la Directiva manifiestan conocer y se hacen responsables de la Correcta ejecución del Proyecto.
- c) Que el patrocinado (a) no se encuentra afecto a las inhabilidades dispuestas en las Bases del presente Concurso, tales como figurar en el listado de inhabilidades del Gobierno Regional o mantener litigios pendientes con el mismo.

\_\_\_\_\_  
**Representante Legal**  
Nombre, Firma y Rut

\_\_\_\_\_  
**Patrocinado**  
Nombre, Firma y Rut

\* Si el patrocinio corresponde a más de una persona, agregar nombre, Rut y firma de cada una de ellas.

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**ANEXO N°14  
PLAN DE RETRIBUCIÓN**

**(SOLO PARA LA CATEGORÍA N° 10, PATROCINIO: "ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO, FORMACIÓN Y/O GESTIÓN CULTURAL DE CARÁCTER INDIVIDUAL O COLECTIVO")**

ANTECEDENTES								
Tipo de actividad								
Nombre de la Actividad								
Descripción de la retribución								
Lugar de la actividad								
Institución que apoya la actividad								
Contacto del responsable de la actividad								
Describa el programa de las actividades que realizará:								
CRONOGRAMA DE TRABAJO (MARQUE CON UNA X LOS MESES)								
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZAR	DE MENSUAL	LA A	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6

Nota:

- 2) El plan de retribución se tiene que ejecutar dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 2) En el caso de adjudicar el proyecto, deberá enviar el calendario de la realización de la actividad de retribución, señalando lugar, día y hora, en el plazo definido en el Manual de Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% FNDR año 2026.

**Representante Legal**

Nombre, Firma y Rut

**Patrocinado**

Nombre, Firma y Rut

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



ANEXO N°15

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS(AS) Y PERSONAS CONTRATADAS A HONORARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL EN LA INSTITUCIÓN PRIVADA SIN FINES DE LUCRO

Por medio del presente documento, yo \_\_\_\_\_ (nombre de representante legal), en mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (nombre de la institución postulante), conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 21.796, de Presupuestos año 2026, declaro bajo juramento lo siguiente:

1. \_\_\_\_ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, tienen la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de la institución privada sin fines de lucro que represento.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Parentesco	Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Nombre del miembro del directorio, ejecutivos o administradores principales con quien se genera el vínculo	Cargo o función en la institución (miembro del directorio/ejecutivo o administrador principal)

\*Agregar filas, si es necesario.

2. \_\_\_\_ (indicar SÍ o NO, según corresponda) existen autoridades, funcionarios(as) públicos(as) y/o el personal contratado sobre la base de honorarios, pertenecientes al Gobierno Regional, que hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas (formar parte del directorio, ser ejecutivo o administrador principal) de la institución privada sin fines de lucro que represento, considerando desde el año 2024 a la fecha de emisión de esta declaración.

En caso afirmativo, detallar según el siguiente cuadro:

Nombre autoridad/funcionario(a)/ persona a honorarios	Cargo, función o servicio que cumple o cumplió en la institución postulante	Fecha de inicio y término de cargo, función o servicio, según corresponda



\*Agregar filas, si es necesario.

Declaro, asimismo, estar en conocimiento que, de omitir información o ser falsa la presente declaración, será motivo suficiente para que, en cualquier etapa del proceso concursal, la postulación sea declarada inadmisibile o fuera de bases, según corresponda, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere proceder, conforme a las penas establecidas en el artículo 210º del Código Penal.

**Nota:**

Es obligatorio que este anexo sea llenado, indicando SÍ o NO, según corresponda, en los numerales 1 y 2. En caso de responder SÍ en uno o ambos numerales, se deberán completar la información requerida en los cuadros respectivos del mismo anexo.

\_\_\_\_\_  
Firma y RUT de Representante Legal de la Institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO - CULTURA**

**1. NOMBRE DEL PROYECTO**

Indique la categoría a la que postula

Deberá ingresar dos e-mails distintos, las cuales deberá mantener operativos mientras dure el proceso.

Correo electrónico de notificación 1

Correo electrónico de notificación 2

**2. ANTECEDENTES PERSONA JURÍDICA**

Nombre de la institución

RUT

Teléfono de contacto

Dirección

Comuna

Nº de inscripción persona jurídica

Otorgada por (registro civil, IND, CONADI, etc.)

**2.1 INFORMACIÓN REPRESENTANTE LEGAL**

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna

**2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO**

Nombre completo

Cédula de identidad

Teléfono de contacto

Dirección particular

Comuna



--	--

### 2.3 DATOS DE LA CUENTA DE AHORRO O BANCARIA

*(Titular debe ser la razón social de la institución)*

Banco o institución financiera

--

Tipo de cuenta

Número de cuenta

--	--

### 3. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

#### 3.1 DIAGNÓSTICO: ¿POR QUÉ QUEREMOS REALIZAR ESTE PROYECTO?

*El diagnóstico debe considerar la descripción y justificación del problema o necesidad por la cual se requiere realizar el proyecto.*

*Para su desarrollo, considerar responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Por qué se requiere realizar el proyecto?, ¿Cuál es el problema o necesidad que desea mejorar?, ¿Afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres, niños y niñas?, ¿Cuál es el área de influencia geográfica o territorial?, ¿Qué cantidad de personas son potenciales a intervenir en las actividades del proyecto?, ¿Cuál es el impacto que producirá el proyecto en la comunidad?*

--

*\*En el caso de señalar datos estadísticos, índices u otros, deberá indicar las fuentes oficiales de obtención de la información, debiendo ser pertinente con el diagnóstico.*

*Si existen experiencias y/o estudios que se presenten como evidencia, debe señalarse la fuente de información.*



### 3.2 OBJETIVO GENERAL

*El objetivo general es el fin o propósito del proyecto, o como el proyecto contribuye a la solución del problema o satisface la necesidad identificada en el diagnóstico.*

*Trabajar sólo 1 objetivo general, dirigido a postular la actividad a desarrollar y no las compras.*

*(Iniciar la redacción con verbos en infinitivo terminados en ar, er, ir)*

### 3.3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

*Descripción general del proyecto. Señale en qué consiste y las principales características que tendrá el proyecto, para lo cual, se recomienda responder las siguientes preguntas orientadoras: ¿Qué hará?, ¿Cómo lo hará?, ¿Cómo se desarrollará la actividad?*

### 3.4 Seleccione sólo una Provincia donde se realizará la actividad principal.

- Provincia de Iquique       Provincia del Tamarugal       Fuera de la Región

### 3.5 Seleccione la(s) Comuna(s) donde se realizará(n) la(s) actividad(es).

- Iquique       Alto Hospicio       Pozo Almonte       Pica  
 Huara       Camiña       Colchane       Otra



Sector donde se realizará la actividad	
Describa el espacio físico y equipamiento con los que cuenta para la realización del proyecto, según corresponda.	

### 3.6 DESTINO FINAL DE LA INVERSIÓN

*En el caso de solicitar equipamiento o inversión indicar donde se utilizarán una vez finalizado el proyecto. Indicar lugar y dirección, según corresponda.*

--

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma  
Representante legal de la institución

Fecha: \_\_\_\_\_/2026

